



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 04 de Septiembre de 2009.-

593/09

Expediente N° 14.172/09

VISTO:

Visto la Resolución N° 501/09 emitida por el señor Decano Ing. Jorge F. Almazán "Ad-Referendum" del Honorable Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Margarita Armada solicita la baja de un Equipo Analizador de Textura de materiales;

Que según Informe Técnico obrante a Fs., 2 de la Empresa representante de la firma Brookfield Engineering Laboratorios en este país: Bioanálitica Argentina, en el cual manifiesta que el mencionado equipo no puede ser reparado y que la firma se ofrece a proveer en reemplazo de la unidad defectuosa un equipo completo, nuevo, sin costo;

Que el trámite de baja posibilitará el inicio de la solicitud del N° de ROECYT, a fin de que este pueda salir del país y retornar el nuevo equipo, sin costo para la Universidad;

Que han intervenido División de Patrimonio de esta Facultad, Dirección de Patrimonio, Asesoría Jurídica y la Unidad de Auditoría de esta Universidad;

Que el señor Decano, teniendo en cuenta la urgencia de dar de baja al citado bien, solicita que se emita la Resolución correspondiente "Ad-Referendum" del Consejo Directivo;

Que por Resolución N° 356/00 del Consejo Superior, se delega en los Consejos Directivos la Facultad de decidir sobre la Baja o condición de rezago de Bienes Muebles hasta un valor de mercado de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en sesión ordinaria del día 02/09/09)

RESUELVE:

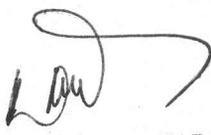
ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 501/09 emitida "Ad-Referendum" por el señor Decano de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la presente resolución será refrendada por la señora Directora Económica - Administrativa, Graciela I. López, en ausencia de la señora Secretaria Dra. María Alejandra Bertuzzi.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber, al Honorable Consejo Superior y siga a Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Patrimonio, División de Patrimonio e Ing. Margarita Armada para su toma de razón y demás efectos.

NM.

  
GRACIELA I. LÓPEZ DE GÓMEZ  
DIRECTORA  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA